



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2011, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura", en el término municipal de Mérida. (2011060235)

Visto el expediente relativo a la modificación del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura", en el término municipal de Mérida, consistente en la corrección de los errores de cálculos detectados en las fichas de ordenación, que forman parte de las normas urbanísticas transitorias.

Vistas las circunstancias sobrevenidas alegadas respecto a la necesidad de corrección de la ficha de ordenación generada por el PIR para que exista coherencia entre la reparcelación y el documento de ordenación, siendo la redacción del proyecto de reparcelación el momento en el que se ha podido comprobar la necesidad de la citada corrección.

Considerando que los ajustes citados pueden considerarse meras adaptaciones normativas para posibilitar la materialización del objeto del PIR y, en consecuencia, al no suponer la modificación de las determinaciones generales que fundamentaron la aprobación del PIR ni afectar a los aprovechamientos asignados a las parcelas, cesiones, tipologías ni otros elementos que pudieran considerar la adaptación como una modificación del planeamiento aprobado.

Considerando, por tanto, que las alteraciones propuestas han de ser calificadas como una adaptación del Proyecto de Interés Regional, que viene justificada por circunstancias sobrevenidas que exigen la adecuación de parámetros inicialmente incluidos en el Proyecto y que no suponen modificación de las determinaciones generales que fundamentaron su aprobación, corresponde la competencia para su aprobación al titular de la Consejería de Fomento, conforme a lo determinado, por el artículo 5.2.d) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, y por el párrafo 5 del artículo 62 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, añadido por la Ley 9/2010, de 18 de octubre, que modifica el citado texto legal.

En su virtud, vistos los preceptos legales señalados y demás de general aplicación, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio,

RESUELVO :

- 1.º) Aprobar la modificación del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura", en el término municipal de Mérida, que consiste en la corrección de los errores de cálculos detectados en las fichas de ordenación que forman parte de las normas urbanísticas transitorias.
- 2.º) El contenido de la presente modificación deberá refundirse sobre las ordenanzas afectadas del Proyecto de Interés Regional.



3.º) Ordenar la publicación de esta resolución, en el Diario Oficial de Extremadura con indicación de que contra la misma, por tener carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa de conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y solo podrá interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de 2 meses a contar desde el siguiente a su publicación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 5 de enero de 2011.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado, por Resolución del Consejero de Fomento, de fecha 5 de enero de 2011, se modifican las fichas anexas a la normativa transitoria relativas al sector de suelo urbanizable creado, con los códigos PIR-I-01 (Parque Industrial Mérida) y la relativa al área de reparto con su correspondiente código (AR-301).



NOMBRE: PARQUE INDUSTRIAL MÉRIDA		CODIGO: PIR-1-01	
Clase de Suelo URBANIZABLE NO PROGRAMADO		Hoja Plano Área de Reparto 301	
Área de Intervención Nueva Ciudad Industrial Sur			
ORDENACION		APROVECHAMIENTO Y GESTION	
Superficie bruta 2.072.645,00		Aprovechamiento Lucrativo Total 1.036.752,96	
Superficie Edificable Total m ² 1.226.814,80		Aprovechamiento Patrimonializable 987.077,66	
DOTACIONES			
	Esp. Libres 209.551,00	Dotacional 104.922,00	
SUELO			
USO E INTENSIDAD			
USOS	TIPOLOGIA	Edificabilidad (M2T)	Subzona a Subzona b Subzona c
Urbanizable Industrial		1.177.612,40	
Dotaciones Privadas		49.202,40	
OBJETIVOS Y DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN FÍSICA VINCULANTES			
<p>Implantación de un nuevo "Parque Industrial", en situación regional estratégica, aledaño del núcleo urbano y dotado de todos los servicios demandados por las empresas, a integrar en el Suelo Urbanizable.</p> <p>Red vialria interior, acceso desde la carretera N-450 y obras de suministro de agua, energía eléctrica, telecomunicaciones y gas, así como depuración de aguas residuales propias de la actuación, no vinculadas a los correspondientes servicios municipales.</p>			
OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN FÍSICA VINCULANTES			
<p>Se considerarán determinaciones vinculantes de la ordenación física del ámbito de planeamiento las siguientes:</p> <p>1.- Los sistemas de espacios libres y dotacionales definidos en el Plano de Zonificación.</p>			
VIVIENDA		SOMETIDAS A ALGUN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:	OTRAS:
			TOTAL:
Sistema de Actuación Cooperación			Programación
Figura de Planeamiento Proyecto de Interés Regional			Cuadrante
Iniciativa de Planeamiento Pública			Prioridad



NOMBRE: (PIR) Industrial					
Usos y Tipologías	Libre	VPO-RG	VPO-RE	VPP	
Industrial	0,90				
Dotaciones Privadas	0,75				

Áreas de Reparto pertenecientes:
301

Comprende esta zona el suelo incluido en el P.I.R. "Parque Industrial Mérida" con uso global Industrial

Se adoptan idénticos criterios de valoración que para las Áreas de Reparto de la zona Industrial consolidada y de las incluidas en Unidades de Ejecución con uso global Industrial.





NOMBRE: PIR "PARQUE INDUSTRIAL MÉRIDA"		CODIGO: AR-301
DATOS BASICOS		
Aprov. Tipo homogeneizable: 0,5292		
Aprov. Tipo del Area: 0,5919		
Clase de Suelo: URBANIZABLE		
Uso Característico: Industrial		
DATOS BÁSICOS		
Aprov. Lucrativo homogeneizable(UA): 1.096.762,96		
Cesiones sistematizadas		
Suelo (M2): 2.072.645,00		
Coefficientes homogeneizables		
Libre VPO-RG VPO-RE VPP Libre VPO-RG VPO-RE VPP		
Usos y Tipologías		
Dotaciones Privadas 0,75 0,90 0,83 1,00		
Industrial 0,90 1,00		
AREAS NO LUCRATIVAS A OBTENER EN EL AREA DE REPARTO		
PIR-R-01		
SECTORES O U.I. DE EJECUCION INCLUIDAS EN EL AREA DE REPARTO		
PIR-R-01		

